

DEPARTAMENTO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
<p>CONSEJO DE VIVIENDA</p>	<p>Miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente/a: Consejero/a del Departamento competente en materia de vivienda. - Vicepresidente/a: Titular Dirección General competente en materia de vivienda. - Secretario/a: Jefe/a de Sección de Régimen Jurídico de Vivienda. - 4 Departamento competente en materia de vivienda. - 1 por la sociedad pública dependiente de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra cuyo objeto social incluya la promoción y gestión de viviendas protegidas. - 2 de las oficinas municipales o comarcales de rehabilitación de viviendas (ORVE). - 2 de la organización empresarial del sector más representativa. - 1 de la organización empresarial más representativa. - 1 representante de cada una de las dos principales empresas arrendadoras de vivienda protegida de la Comunidad Foral de Navarra. - 1 representante de cada una de las dos Asociaciones de Consumidores y Usuarios con mayor número de socios de la Comunidad Foral de Navarra. - 1 de las plataformas en defensa de los afectados por la hipoteca en Navarra. 	<p>Semestral</p>	<ul style="list-style-type: none"> a) Seguimiento de la elaboración del Plan de Vivienda de Navarra. b) Informar el contenido del Plan de Vivienda de Navarra con carácter previo a su aprobación por el Gobierno de Navarra. c) Informar sin carácter vinculante los proyectos de disposiciones de carácter general en materia de vivienda, así como sus modificaciones. d) Hacer propuestas y sugerencias sobre cualquier asunto en materia de vivienda. e) Evacuar cuantos informes y consultas en materia de vivienda les sean solicitados por cualquiera de las administraciones competentes en la materia. f) Fomentar el diálogo permanente de los agentes implicados en el sector de la vivienda. g) Impulsar la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Públicas y los distintos agentes sociales y económicos que intervienen en materia de vivienda. h) Proponer iniciativas, medidas o programas de sensibilización, información y mejora en materia de vivienda. i) Velar por la transparencia en la información en materia de vivienda, y su correcta difusión y puesta al alcance de la sociedad navarra. 	<p>Decreto Foral 75/2017, de 30 de agosto, por el que se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo de la Vivienda de Navarra.</p>

DEPARTAMENTO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ul style="list-style-type: none"> - 1 por cada uno de los siguientes Colegios Profesionales de Navarra: Colegio Oficial de Arquitectos, Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos, Aparejadores e Ingenieros de Edificación, Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, Colegio Oficial de Administradores de Fincas. - 1 de cada una de las entidades financieras de Navarra que tengan suscrito el convenio de financiación en materia de actuaciones protegibles de vivienda. - 1 de la entidad que agrupe a mayor número de organizaciones de atención a personas con discapacidad en Navarra. - 1 de la Federación Navarra de Municipios y Concejos. - 1 de cada una de las cuatro organizaciones sindicales más representativas de la Comunidad Foral de Navarra. - 1 de la entidad que agrupe a mayor número de organizaciones sociales, sin ánimo de lucro, dedicadas a la lucha contra la pobreza y la exclusión social en Navarra. - 1 del Consejo de la Juventud de Navarra. 			
<p>COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO</p>	<p>Miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente/a: Consejero/a del Departamento competente en materia de vivienda. 	<p>No tiene periodicidad establecida.</p>	<p>a) Informar las Directrices de Ordenación Territorial antes de su remisión por el Gobierno de Navarra al Parlamento de Navarra.</p>	<p>Decreto Foral 224/1994, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento</p>

DEPARTAMENTO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ul style="list-style-type: none"> - Vicepresidente/a: Titular Dirección General competente en materia de ordenación del territorio. - Secretario/a: Director/a del Servicio Jurídico y de Planificación Territorial. - Director/a General de Administración Local y Despoblación. - Director/a General de Medio Ambiente - Director/a General de Interior - Director/a General de Cultura - Director/a General de Obras Públicas e Infraestructuras - Director/a General de Transportes - Director/a General de Agricultura y Ganadería - Director/a General de Desarrollo Rural - Director/a General de Industria, Energía y Proyectos Estratégicos S3 - Director/a General de Turismo, Comercio y Consumo - 4 representantes de los Ayuntamientos de Navarra, uno de ellos el de Pamplona y los otros tres designados por el Consejero competente en materia de Ordenación del Territorio, a propuesta de la Federación Navarra de Municipios y Concejales. Dichos representantes deberán ostentar la condición de Alcalde/sa o Concejales/a. - Con voz y sin voto: - 1 representante de la Administración del Estado, designado por el Delegado/a del Gobierno en la Comunidad Foral de Navarra. 		<ul style="list-style-type: none"> b) Informar con carácter preceptivo y no vinculante, previamente a la aprobación definitiva, las Normas Urbanísticas Comarcales. c) Informar con carácter preceptivo y no vinculante, previamente a la aprobación provisional y definitiva, los Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal. d) Emitir informe, de carácter consultivo y no vinculante, en los supuestos en los que sea requerido para ello por el Gobierno de Navarra o por el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, y de carácter vinculante cuando exista discrepancia entre la propuesta de planeamiento y los informes previstos en las letras a) y b) del número 3 del artículo 115 de la Ley Foral 10/1994, de 4 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo. e) Aprobar definitivamente los Planes Municipales, Planes Generales de Ordenación Urbana y Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de los municipios con población superior a los 2.000 habitantes de derecho, así como de los municipios del continuo urbano de Pamplona de más de 500 habitantes de derecho. Esta función corresponderá a la Subcomisión de Urbanismo. f) El ejercicio de cuantas otras competencias se le otorguen legalmente. 	<p>de la Comisión de Ordenación del Territorio de Navarra.</p>

DEPARTAMENTO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, PAISAJE Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ul style="list-style-type: none"> - 1 representante del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, un representante de la Asociación de Constructores y Promotores de Navarra - 1 representante de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra. 			

DEPARTAMENTO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y PAISAJE

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
CONSEJO SOCIAL DE POLÍTICA TERRITORIAL	<p>Miembros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Presidente: la persona titular del departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo - Vicepresidente: la persona titular de la dirección general competente en materia de ordenación del territorio - Vocales: <ul style="list-style-type: none"> - Dos personas designadas por la Comisión Parlamentaria de Ordenación del Territorio. - La persona titular del departamento competente en materia de obras públicas. - La persona titular del departamento competente en materia de transportes. 	Anual	<ul style="list-style-type: none"> a) Conocer acerca de las líneas de actuación que establezca la Administración de la Comunidad Foral en materia de política territorial. b) Elaborar informes de carácter preceptivo y no vinculante sobre las disposiciones de carácter general reguladoras de la ordenación del territorio, la Estrategia Territorial de Navarra, los Planes de Ordenación Territorial y los Planes Directores de Acción Territorial. c) Formular propuestas al Gobierno de Navarra, a las entidades locales y a los agentes económicos, sociales e institucionales en materias relacionadas con el territorio. 	<p>Decreto Foral 12/2022, de 16 de febrero, por el que se regula el Consejo Social de Política Territorial de Navarra.</p>

DEPARTAMENTO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y PAISAJE

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ul style="list-style-type: none">- - La persona titular del departamento competente en materia de desarrollo rural.- - La persona titular del departamento competente en materia de medio ambiente.- - La persona titular del departamento competente en materia de administración local.- - La persona titular del departamento competente en materia de industria.- - La persona titular del departamento competente en materia de comercio.- - La persona titular del departamento competente en materia de trabajo.- - La persona titular del departamento competente en materia de vivienda.- - Una persona en representación de la Administración del Estado.- - La persona que ostente la presidencia de la Federación Navarra de Municipios y Concejos.- - La persona que ostente la alcaldía del Ayuntamiento de Pamplona/Iruña.- - Cuatro personas en representación de los consorcios y asociaciones de desarrollo de zonas de Navarra, designados por dichas entidades, a razón de un representante por cada uno de las cuatro que cuenten con mayor población total dentro de los términos municipales administrados por los Ayuntamientos participantes en las mismas.		<ul style="list-style-type: none">d) Informar acerca de los asuntos relacionados con el territorio que se sometan a su consulta.e) Elaborar estudios e informes sobre cuestiones sociales, económicas o ambientales de interés para el desarrollo territorial de Navarra.f) Servir de cauce permanente de diálogo y encuentro entre los interlocutores sociales, haciendo posibles escenarios de consenso y acuerdo para abordar problemas de interés común.	

DEPARTAMENTO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y PAISAJE

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ul style="list-style-type: none">- - Una persona en representación de la Confederación de Empresarios de Navarra.- - Dos personas en representación de las organizaciones sindicales, una por cada una de las dos con mayor representatividad en Navarra.- - Dos personas en representación de colegios y asociaciones profesionales, designados por el departamento competente en materia de ordenación del territorio, entre las personas candidatas propuestas por dichas entidades.- - Una persona designada por el Consejo Navarro de Medio Ambiente, de entre sus integrantes representantes de las organizaciones o asociaciones de protección, defensa y estudio de la naturaleza.- - Una persona designada por el Consejo Navarro de Cultura y las Artes, de entre quienes no representen a ninguna Administración Pública y tenga especialización en el área del patrimonio histórico, artístico, arqueológico y etnográfico- - Una persona designada por el Consejo Navarro de Turismo, de entre quienes no representen a ninguna Administración Pública.- - Una persona designada por la Universidad Pública de Navarra, especializada en materia de ordenación del territorio.			

DEPARTAMENTO: ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y PAISAJE

DENOMINACIÓN	COMPOSICIÓN	PERIODICIDAD	FUNCIONES	NORMATIVA DE REFERENCIA
	<ul style="list-style-type: none">- - Una persona designada por la Universidad de Navarra, especializada en materia de ordenación del territorio.- - Dos personas expertas de reconocido prestigio en las materias propias de la actividad del Consejo, designadas por el departamento competente en materia de ordenación del territorio.- Secretaría (vocal con voz y sin voto), la persona titular de la dirección de ser-vicio competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.			